

## **OBSERVACIÓN A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 – 2026**

**Entidad:** La Caja de Compensación Familiar de La Guajira – COMFAGUAJIRA

**Referencia:** Proceso para contratar el suministro de equipos de cómputo y comunicaciones para el año 2026

Respetados señores:

En ejercicio del derecho a presentar observaciones dentro del proceso de la referencia, nos permitimos manifestar nuestra preocupación frente al siguiente requisito habilitante:

**“Agencia principal, sucursal o establecimiento de comercio en el distrito de Riohacha...”**

### **1. Restricción a la pluralidad de oferentes**

El requisito de contar con sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el distrito de Riohacha resulta **innecesario y desproporcionado**, toda vez que limita injustificadamente la participación de proponentes que, aun contando con la capacidad técnica, jurídica y financiera, no tienen presencia física en dicha ciudad. De acuerdo con los principios de la contratación, en especial los de **selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes**, este tipo de exigencias deben estar debidamente justificadas en la naturaleza del contrato, lo cual no se evidencia en el presente proceso.

### **2. Inexistencia de relación directa con el objeto contractual**

El objeto del proceso corresponde al **suministro de equipos de cómputo y comunicaciones**, lo cual implica principalmente la adquisición y entrega de bienes, mas no la prestación de servicios que requieran presencia permanente o infraestructura local.

En este sentido, exigir una sede en Riohacha **no guarda relación directa con la correcta ejecución del contrato**, ya que la entrega de los equipos puede realizarse eficientemente mediante operadores logísticos, transportadores especializados y canales de distribución ampliamente disponibles en el territorio nacional.

### **3. Afectación al principio de igualdad**

La exigencia planteada genera una **barrera de entrada artificial**, favoreciendo a proveedores locales frente a aquellos ubicados en otras ciudades o departamentos, lo cual vulnera el principio de igualdad y puede derivar en una menor competencia, afectando potencialmente las condiciones económicas más favorables para la entidad.

### **4. Solicitud**

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad:

**Eliminar o modificar el requisito de contar con sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el distrito de Riohacha**, permitiendo la participación de oferentes con domicilio en otras ciudades o departamentos, siempre que garanticen el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

Lo anterior contribuirá a garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la obtención de mejores condiciones para la entidad.

**Adicionalmente Por favor aclarar :**

Se deben entregar instalados los equipos?

Aplica pago de estampillas si es así indicar porcentaje

La entrega se realiza en una misma dirección

Se realiza una sola entrega?